

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE -CATORCE DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.,**

RAD: 2005-484- EJECUTIVO DE ALIMENTOS

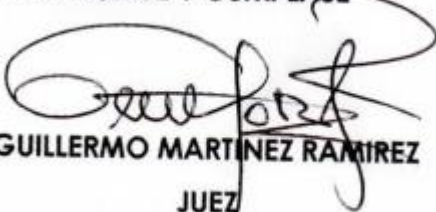
AUTO

En la presente Litis con sentencia ejecutoriada, presentada solicitud de terminación del proceso y levantamiento de medidas, con el requisito legal de presentación personal cumplido., y presentado por parte la Demandante Natalia Duque García Y Jhoan Alexander Arboleda, observa el a-quo que la beneficiaria de alimentos, es ya mayor de edad (MARIA PAULINA ARBOLEDA), por lo cual esta solicitud deberá venir coadyuvada de la misma,

Se informa a las partes que los memoriales o solicitudes deberán presentarse digitalizadas y enviada por correo electrónico al despacho judicial, lo anterior se requiere conforme a lo ordenado en el decreto-806 de 2020/ de emergencia-presidencial.,

CUMPLIDO LO ANTERIOR RESOLVERA EL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

DLL./Gmr/juez.